

## **BASES LEGALES “FACTOR X”**

Este documento estará disponible en la dirección [www.participaenmediaset.es](http://www.participaenmediaset.es)

### **1. Objeto**

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “**Organizador**”), con CIF número A-82432279 y con domicilio social en Ctra. Fuencarral a Alcobendas, n.º 4 28049 Madrid, organiza y gestiona la iniciativa denominada “FACTOR X” (en adelante, la “**Iniciativa**”), que se publicita en la página web [www.telecinco.es](http://www.telecinco.es) (en adelante, la “**Web**”), mediante la que se pretende premiar las fotografías más originales de todas las que envíen los usuarios con su publicación en directo en el programa 'Factor X' que se emite en una de las cadenas del Grupo Mediaset España.

### **2. Participación**

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Estar registrado en alguna de las webs del Grupo Mediaset España.
- Enviar una fotografía en la que se refleje un rechazo al machismo y la violencia de género (en adelante, el “**Contenido**”).
- En las fotografías no podrán aparecer menores de edad.
- Ser el legítimo titular de la foto enviada y/o tener los derechos de cualquier persona que intervenga en la misma.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “**Participantes**”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas del Grupo Mediaset España y familiares directos (hermanos, cónyuges, hijos y padres).

### **3. Mecánica**

Los usuarios deberán enviar sus fotografías y el Organizador elegirá las fotografías más originales.

### **4. Duración**

El plazo de participación comienza el 13 de junio de 2018 y finalizará el 15 de junio de 2018.

### **5. Garantías**

5.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a

disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrá utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el contenido recibido para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine y, concretamente, a través de la página web [www.telecinco.es](http://www.telecinco.es). En este sentido, el Usuario da su consentimiento expreso para que el Organizador incluya su foto en el programa "Factor X" que se emitirá en cualquier de los canales del Grupo Mediaset España.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

## **6. Premio**

El Organizador elegirá las mejores fotos para publicarlas, previsiblemente, este viernes 15 en directo en el programa 'Factor X' durante la actuación de Noah.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador no podrá renunciar al premio una vez que el mismo haya sido aceptado.

Para el caso de que los datos personales del ganador no fuera válido, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasados 3 meses no podrá reclamarse.

## **7. Supervisión**

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

## **8. Modificaciones de las Bases y/o anexos**

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección [www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)

## **9. Protección de Datos de carácter personal**

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, CONECTA 5 TELE CINCO, S.A. (en adelante, “CONECTA5”) informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de actividades, con la finalidad de gestionar la presente iniciativa y el resto de finalidades que el usuario haya aceptado en el momento de registro en cualquiera de las web del Grupo.

Respecto al ejercicio de derechos, el Usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección [privacidad@mediaset.es](mailto:privacidad@mediaset.es) desde la dirección de email que utilizó en el momento de registrarse, acreditando su identidad con una copia escaneada de su DNI o documento equivalente, y especificando el derecho que desea ejercer. Se recomienda que el Usuario facilite toda la información sobre los Servicios que utiliza o ha utilizado, así como los datos personales que facilitó en el momento de registrarse para poder atender adecuadamente su solicitud.

El Usuario podrá además enviar al correo mencionado sus dudas, sugerencias o reclamaciones, así como manifestar una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **10. Conflictos y Ley Aplicable.**

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 13 de junio de 2018